

VIERNES, 19 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 96

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-10167 *Resolución por la que se ratifica la modificación de los Estatutos de la Federación Cántabra de Ajedrez y se ordena su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas.*

Vista la modificación de Estatutos de la Federación Cántabra de Ajedrez aprobada provisionalmente en Asamblea General celebrada el 29 de junio de 2022, con fecha Registro de Entrada en esta Consejería de 19 de diciembre de 2022, a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, y el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada ley, de acuerdo con la potestad conferida en el artículo 30.1 de dicho Decreto:

RESUELVO

Primero.- Ratificar la modificación estatutaria de la Federación Cántabra de Ajedrez.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de publicación en el mismo.

Tercero.- Ordenar la inscripción de la modificación en el Registro de Entidades Deportivas.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Federación Cántabra de Ajedrez de la presente Resolución.

Santander, 19 de diciembre de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

PD. El director general de Deporte

(Resolución de 5 de septiembre de 2019),

Mario Iglesias Iglesias.

CVE-2022-10167

VIERNES, 19 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 96

MODIFICACIÓN

Artículo 22: Convocatoria de la Asamblea General

Punto 2.- La convocatoria de la Asamblea General contendrá como mínimo el lugar, la fecha y la hora de celebración de cada una de las dos convocatorias, debiendo mediar entre ambas un mínimo de treinta minutos, así como el orden del día de la reunión con los asuntos a tratar.

La Federación Cántabra de Ajedrez podrá celebrar asambleas en reuniones presenciales, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todas las personas que tuvieran derecho de asistencia o quienes los representen dispongan de los medios necesarios, el secretario del órgano reconozca su identidad, y así lo exprese en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico.

A todos los efectos legales, las Asambleas por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple se entenderán celebradas en la sede de Santander de la propia Federación Cántabra de Ajedrez.

Artículo 34: Convocatoria de la Junta Directiva

Punto 3.- La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando asistan más de la mitad de sus miembros, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

La Junta Directiva quedará válidamente constituida, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

La Federación Cántabra de Ajedrez podrá celebrar Juntas Directivas, ya sea en Junta Universal, ya sea en reuniones presenciales, por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todas las personas que tuvieran derecho de asistencia dispongan de los medios necesarios, el secretario del órgano reconozca su identidad, y así lo exprese en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico.

A todos los efectos legales, las Asambleas por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple se entenderán celebradas en la sede de Santander de la propia Federación Cántabra de Ajedrez.

2022/10167

CVE-2022-10167